



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 5 DE MAYO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01294/2022

VISTO:

La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **Roberto Paredes Ticona**, C. I. en representación de la empresa **SUMAQ SPA**, Rut N° **77.409.713-9**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; Resolución Folio N°2002472073 de fecha 01 de febrero de 2021, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo (Restaurant), en calle Lascar N°675 de fecha 01 de febrero de 2021; Resolución Folio N°2102480039 de fecha 28 de septiembre de 2021, la cual indica que se toma conocimiento del cambio de razón social de Roberto Paredes Ticona a Sumaq SPA, con domicilio en calle Lascar N°675; Ordenanza Municipal N°6 sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias de fecha 24 de septiembre de 2019; Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980; Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander; Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malgüe, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde"; Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva/Provisoria, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales; Que el contribuyente ya obtuvo el primer periodo de patente provisorio de acuerdo a la Ley de Rentas, el cual pago mediante Folio N°1529 y N°808, validos hasta el 27 de abril de 2022.

DECRETO:

- Otorgase la presente Patente Comercial Provisoria, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un periodo de seis meses a contar del mes de abril.
 - Actividad Económica:** Actividad Terciaria
 - Código Actividad:** 561000
 - Clasificación:** Actividades de Restaurantes y Servicios Móvil de Comida
 - Tipo de establecimiento:** Casa Matriz
 - Nombre de Fantasía:** "Sumaq Perú"
 - Dirección Comercial:** Lascar N°675
 - Nombre del Contribuyente:** Sumaq SPA
 - Rut:** 77.409.713-9
 - Dirección Particular:**
 - Correo Electrónico:**
 - Teléfono-celular:**
 - Fecha de Solicitud:** 03-05-2022
 - Rol Avalúo:** -
 - Propaganda (Letrero):** 1. 13 M2 (0.75 CMS X 1.50 MTS)
- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo 1	Digital	Ver		

SMM/CRD/DAC/CDC/MMV/NAP

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20406385&hash=9b6a4>